

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 14 DE JUNIO DE 1926

NÚMERO 4883

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 56, de 25 de Mayo de 1926	16393
Resolución número 59, de 27 de Mayo de 1926	16393
Resolución número 60, de 24 de Mayo de 1926	16393
Resolución número 61, de 31 de Mayo de 1926	16393
Cartas de Naturaleza	16393

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 49, de 1924, de 26 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de las Escuelas Primarias de la República	16394
Decreto número 41, de 1926, de 27 de Mayo, por el cual se dicta una disposición relacionada con las escuelas mixtas de Panamá y el Soltero	16394
Resolución número 51, de 11 de Mayo de 1926	16394
Resolución número 52, de 11 de Mayo de 1926	16394
Resolución número 53, de 21 de Mayo de 1926	16394
Resolución número 54, de 21 de Mayo de 1926	16394
Resolución número 55, de 21 de Mayo de 1926	16394

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Junio de 1926	16394
---	-------

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926

Avisos Oficiales	16395
Edictos	16395

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 56.—Panamá, Mayo 25 de 1926.

El señor Shaick Abobacar, natural de Calcuta, India Británica, comerciante, de 49 años de edad y viudo, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 9 de Diciembre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá por los señores Abdul Malik Mondul, Fazil Rohman Mondul, Abdul Kahim Mondul, Panay Estarlane González y José Alcides Díaz, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Abobacar, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 60, ordinal 3º de la Constitución Nacional y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Shaick Abobacar.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 59.—Panamá, Mayo 27 de 1926.

El señor Urbano Vengoechea, de 21 años de edad, soltero y natural de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 11 de Mayo de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Tercero Municipal de Panamá por los señores Víctor Hernández y Humberto González González, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Vengoechea, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la

República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 60, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Urbano Vengoechea.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 60.—Panamá, Mayo 28 de 1926.

El señor Victor Jesurun, natural de Curacao, Antilla Holandesa, mayor de edad, comerciante y casado con la señora Emma Valencia, con quien tiene dos hijos que responden a los nombres de Abraham, de 2 años 6 meses de edad y Abraham, de 4 años 5 meses de edad, nacidos en Panamá, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá, el día 25 de Mayo de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá por señores José María Fernández y Guillermo Andrade, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Jesurun, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 60, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Victor Jesurun.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 61.—Panamá, Mayo 31 de 1926.

Vista la petición elevada al Poder Ejecutivo por el señor E. I. Bort, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la Medalla Oficial de la Orden del Sol de Perú que le ha otorgado el Gobierno de ese país,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concedese permiso al señor Bort para que acepte y use la Medalla en referencia.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Shaick Abobacar, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Calcuta, India Británica, comerciante, de 49 años de edad y viudo; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 9 de Diciembre de 1925;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Shaick Abobacar, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Urbano Vengoechea ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, de 21 años de edad y soltero; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 10 de Mayo de 1926;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Urbano Vengoechea, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Victor Jesurun, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser

natural de Curacao, Antilla Holandesa, mayor de edad y casado con la señora Emma Valencia, con quien tiene dos hijos que responden a los nombres de Abraham, de 2 años 6 meses de edad y Abraham, de 4 años 5 meses de edad, nacidos en Panamá; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta leída ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 25 de Mayo de 1925:

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 75 de la Constitución Nacional, de voto en exparte la presencia de Naranjo al señor Víctor Jarama, declarando al panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de las facultades que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y presentada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 40 DE 1925

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de las escuelas primarias de la República

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse maestros de las escuelas primarias de la República a los señores Ismael Olivares, Antonio A. Pineda, Ana Henderson, Ana Alvarado, Victoria Carrillo, Isidora Nájiz, Francisca Díaz, José Amador, América Alvarado, Fabio Rodríguez Jr., Mercedes de L. de Rodríguez, Elvira de León, Emilia Guvares, Ana Domínguez, Sofia Samalita, Josefa Nájiz, María Mañón, Ernesto Camacho, Sara Monasterios, Victoria Ayala, Blanca M. Olaya, Crispulo Lantana, Modesta Escartón, Carlos A. Vélez, Rolón Fernández, Brígida Guerrero, Miguel A. Herrera, Ana Josefina Noel, Ana Barroso, Ana T. Icaza, Manuel E. Huertas, Rites Vega Salvador González, Enrique Romero, Jilma M. Guevara, Jilma Sánchez, Wenceslao Gutiérrez, Galileo Patiño, Dyanira Barnett, Luis M. Lucero, José A. Ramírez, Isabel W. de González, Carlos M. Kasch, Angélica Cedeño, Elvira Barzetti, Carmen S. Escobar, Mercedes Arregui, Teresa Sánchez, Antonia Maldonado, Felicidad Mifán, Ursula Hernández, José Vázquez, Atilia Conte, Amalia Rivas, Tucha B. Conte, Antonia Hernández, Pablo Pinzón, Silvia Rojas, Adela Gutiérrez, Juan B. Barrocal, Marina Sánchez, Elvira de Bello, Teresa de J. Vázquez, Jorge Martínez, M. C. Chaves, Ada Llanes, Juan A. Rivera, Elida Barrocal, Mercedes Ríos, María Sánchez, Francisco Vergara, Antonio Velasco, Trinidad Montenegro, Julio Vergara, Estefanía Bocca, José de la R. Cedeño, Ciriaco Batista, Natalidad Lara, Alfredo Sánchez, Carmen G. Peñafield, Miguel Espinoza, Francisco G. García, Hermelinda Carrizo, Carlos Medrano, Carmen Medrano, Felicitas C. de Carrizo, Juan de D. Vázquez, Elvira Pinzón, Astevia B. de Pinzón, Josefa A. Villarreal, María Ponce, José D. Jara, Elías Velarde, Rites Guardia, Mercedes Sierra, Dorotea Vallés, Antonia Díaz, Elvira González, Mateo Castellón, Tucha Guillón, Esther Alvarez, Petra Pérez, Carmen R. de E. Costa, José Ángel García, Juana Guzmán, Pedro Rodríguez, Luis Sánchez, Mercedes González, María A. Cornejo, Rafael Vázquez, Leoberta Robles, Máxima Torres, María de J. Herrera, Atanasio D. M. Samuel Cornejo, M. B. Alvarado, Mercedes Rodríguez, A. Pablo Arana, J. B. Alvarado, Trinidad Hilders, Carmen Trujillo, Raquel Castellón, José Velarde, Roberto Pinzón, Ernesto Gutiérrez, Emilia Jarama, José L. Jovard, Ester M. Sánchez, Ofelia Castellón, Ana M. Nelson, Avelina Rodríguez,

chez, Doña Candorina, Lorena R. Peraltá, Teodosio Rodríguez, Celina Candorina, León Hysseric, Angel Guillermo Grimes, Emma Botello C., Margarita V. de García, Angélica L. de Recan, José M. Lastra, María V. de Franceschi, Santos Méndez, José F. Crespo, Carlota de Ledesma, Esther M. de Tello, Mariela de Albarracín, Hilda M. Herrera, Silvia R. Rivera, Ofelia de Díaz, Felicitas Franceschi, D. G. Cortés, Ricardo González, Guillermo Quijé, Anibal Vallarino, Carlos J. Ortiz, Ana Wilches, Inara Bravo, José de la R. Rodríguez, Elio Henríquez, Lella R. de Tello, Avelina Villarreal, Felicitas Martínez, Angela Nájiz, Inés Smith, Ana Heredia Pérez, Luisa Sánchez G., José Navarro, Juan B. Castillo B., Juana Acosta, Manuel R. Reyes, Carmen M. Lasso, Julia M. de Briza, Manuel Jara.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 41 DE 1925

(DE 29 DE MAYO)

por el cual se dicta una disposición relativa a las escuelas mixtas de Panamá y El Salero

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Las Escuelas mixtas de Panamá y El Salero que forman parte del Distrito Escolar de Panamá serán a la jurisdicción del Distrito Escolar de Santiago, a partir del próximo mes de Junio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, Mayo 10 de 1925.

Vista la comunicación de fecha 19 de este mes, por la cual el señor Fermín Naudou renuncia el cargo de Profesor de Matemática en el Instituto Nacional,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Fermín Naudou la renuncia de que se deja hecha y liberarlo de las obligaciones por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, Mayo 11 de 1925.

Vista la comunicación de fecha 5 de este mes, por la cual el señor Agustín Sierra C. solicita el cambio de su puesto para separarse del puesto de Asistente del Taller de Artes y Oficios, de la Escuela de Artes y Oficios,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Agustín Sierra C. la licencia que solicita por el término de dos meses.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 24 de 1925.

Vista el examen favorable de los exámenes de reválida de diplomas rendidos por las señoras Clotilde A. Tamara, Alicia Ayala, Rosa de Briceño, Dora Barzeta, Elida Barzeta, Virginia Cedeño, Abil Domínguez, Diamantina Delgado, Mercedes Estrada, Ana Galindo, Ana M. de García, Ana V. Goytia, I. Amunátegui, Lucía Barrera, Delia Icaza, Carlota Molina, Dolores Medina, Raquel Medina, Mercedes Parada, Josefina Page, Aura Quijano, Elvira Quintero, María Rangel, D. J. Sauri, Nina Sánchez, Silvia Thibault, Carmen Torté, Ana Vergara y Camilo Gómez, alumnas de la Escuela de Pedagogía de los Jardines de la Infancia, que regenta en la casa la señora Elida L. C. de Crespo,

SE RESUELVE:

Reconocer como Oficiales los Diplomas otorgados por la Escuela de los Jardines de la Infancia a las señoras mencionadas y registrarlos en el Libro de Registro de Diplomas que se lleva en esta Secretaría, previo pago del derecho del registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, Mayo 25 de 1925.

Vista la nota número 13, de fecha 11 de este mes, en la cual el señor Rector de la Escuela Nacional informa a este Despacho que los señores Ricardo Jón, Rafael Mugaes, Antonio Icaza, Manuel Vergara, Carlos Amaya, Constantino Arce, Juan José María Dutra, Carlos A. Clement, Joaquín Ortega, Manuel G. Quijón, Simón Barcochich y Simón Quijón y Q. han aprobado el examen de reválida a que se sometieron para ganar la beca que en la uno de ellos disfruta provisionalmente,

SE RESUELVE:

Atribuir el fuero provisional a las becas, que de manera provisional, vienen gozando los señores Ricardo Jón, Rafael Mugaes, Antonio Icaza, Miguel Vergara, Carlos Amaya, Constantino Arce, Juan José María Dutra, Carlos A. Clement, Joaquín Ortega, Manuel G. Quijón y Q., Simón Barcochich y Simón Quijón y Q., en el Instituto Nacional y

Notificar a los interesados que deben cumplir los contratos respectivos a más tardar un mes después de esta fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Mayo 29 de 1925.

Vista la comunicación de fecha 17 de este mes, por la cual la señora Ana Isabel de Méndez renuncia el cargo de Maestra de dibujo de la Escuela Mixta de Artes y Oficios, por estar embarazada en el momento de la comunicación a hacerla,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Ana Isabel de Méndez la renuncia que se deja hecha y liberarla de las obligaciones por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy dos de Junio de 1926.

As. 4154.—Escritura 191 de 23 de Mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocolizan los Estatutos y la personería jurídica de la Logia "Estrella de Galilea N° 40, de Colón.

As. 4155.—Escritura número 109 de 20 de Abril de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Castro vende a María Herrera parte de una finca, situada en el Distrito de Alajón.

As. 4156.—Escritura número 633 de 1º de Junio en curso, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela Arias de Arias y la American Trade Developing Company cancelan hipoteca a Tenaura Peña de González.

As. 4157.—Escritura número 633 de 1º de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Tenaura Peña constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4158.—Escritura número 636 de 1º de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Justo Arsemena vende a Dora Arsemena un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4159.—Escritura número 46 de 25 de Mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Angel María del Rosario vende a Julio Gurdia Vieta una finca situada en el Distrito de Penonomé.

As. 4160.—Escritura número 22 de 30 de Abril de este año, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Constantino Tuñón vende a Eduardo Sierra Jaén una finca situada en el Distrito de Natá.

As. 4161.—Escritura número 147 de 1º de Febrero de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad "F. Arsemena & Co." en liquidación, vende a Constantino Tuñón una finca situada en el Distrito de Natá.

As. 4162.—Escritura 631 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Julio José Fábrega, Francisco A. Falcó y Luis Angelini, ratifican la escritura constitutiva de la "Asociación de la Prensa Católica, S. A."

As. 4163.—Escritura Número 323 de 1º de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carmen Espinosa de Arias vende a Constanza de la Esprilla de Müller una finca urbana en esta ciudad.

As. 4164.—Diligencia de fianza extendida hoy en el Juzgado Sexto de este Circuito, por la cual Maximino Echeveres constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Chepo, para garantizar la excarcelación de Tomás Berrio.

As. 4165.—Escritura Número 65 de 10 de Mayo último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Medina un terreno situado en el Distrito de Las Tablas.

As. 4166.—Certificado N° 720, expedido el 28 de Mayo último por el Gobernador de la Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón social "Lam Pao Chong y Lang Ying Chong".

Panamá, 2 de Junio de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	39	51	48	63	4	2	1		1		8	5
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....							1	3	3	1		
Pacora.....	4	1	6				1	4	3	2		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	11	1	2				2	1	1	2		
Santa Ana.....												
Sau Felipe.....												
Sau Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....		1	3					1		1		
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
PAJA.....	1	7	2	7			2	4	3	3		
CAPIRA.....												
Cermeño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAME.....	4		5									
Bejuco.....	4		2				5		3	2		
Cabuya.....	2		2				2			2		
Ciri Grande.....	1							3		3		
Matuhumbre.....												
Nueva Gorgona.....			3									
La Montaña.....		1	1									
Punta de Chame.....		2	3	6	1			2	2			
Citro.....												
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....	1	8	11				3	2	4	1		
CHEPIGANA (La Palma).....	1	1	1	2	2			3	1	2		
Garachiné.....		3	2	2			3		2	1		
Chepigana.....												
Seteganti.....		2										
Jaqué.....												
La Marea.....												
Patino.....												
Rio Congo.....												
Santa Osrota.....												
Taimati.....												
Tucuti.....												
CHIMÁN.....												
Brupas.....	1	7	8									
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....												
Casalya.....												
Mafafa (Ensenada del Carmen).....			2									
Saboga.....			2									
LA CHORRERA.....	1	12	1	9	2		4	5	3	6		
Balloa.....												
Mendola.....												
Obaldia.....												
El Arado.....		1	1									
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Calmito.....												
Playa Luona.....												
PINOAGANA (El Real).....		1					1		1			
Boca de Cupe.....		2	2						1			
Caua.....												
Cituro.....												
Pinoagana.....												
Varisa.....		1	2	2								
SAN CARLOS.....	1	9	1	6	1		2	1	1	2		
TABOGA.....												
La Restinga.....												
Otoque oriente.....												
Otoque occidente.....	1	1	1									
Otoque San Nicolás.....	1								3	2	1	
Totales.....	47	137	62	149	7	5	30	33	33	30	8	5

Panamá, 31 de Mayo de 1926.

E. Registrador General del Estado Civil de las Personas,

H. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LDO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito, Subsecretario de Gobierno y Justicia, avisa al público que, por haber sido declarada desierta la licitación anterior, hasta las diez de la mañana del día veinte y ocho de Junio del corriente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para atender a la alimentación de cincuenta y cinco caballos del Cuerpo de Policía en la Sección correspondiente a esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas deben venir escritas en papel sellado de primera clase y han de contener el nombre del proponente; la propuesta de manera pormenorizada y la aceptación del pliego de cargos sin restricciones. No se aceptarán propuestas budetarias, tales como la de ofrecer: tal rebaja sobre la mejor postura o tal mejora sobre la propuesta más ventajosa.

Segunda. Cada propuesta vendrá acompañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en un mes, o de un recibo de depósito de igual cantidad en el Banco Nacional, a favor del Gobierno, como fianza de quiebra. Además, en caso de llevarse a efecto la licitación, el Contratista prestará una fianza hipotecaria o de depósito en dinero efectivo, de quinientos balboas (B. 500.00) para responder de las obligaciones que contrajere.

Tercera. El precio máximo aceptable será de treinta balboas (B. 30.00) mensuales por cada caballo.

Cuarta. El pliego de cargo podrá consultarse en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a las horas de oficina.

Quinta. La licitación de que trata el presente aviso, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta. El Contratista debe comprometerse a mantener en las caballerías del Gobierno un empleado permanente, encargado de la distribución de las raciones de los caballos y de los otros asuntos relacionados con la manutención de los mismos.

Séptima. El contrato que se celebra tendrá un periodo no mayor de dos años y necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1926.

LEOVIGILDO GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los lotes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de La Exposición ha sido pospuesto para el día 30 de Junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en *La Estrella de Panamá*, ediciones correspondientes al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MANDZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a ELIZABETH STORM DE HECKLER para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo ELMER S. HECKLER, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1319 de la Ley 52 de este año, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

PAULIN VELARDE.

El Secretario ad interim,

Federico Carcheri.

6 vs.—5.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Medinero se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: EN en el anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Atzpurúa, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: CC C y con una marca de sangre así: troncho y muesca en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Medinero por haberlo encontrado vagando en el lugar del Chongo de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero, de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nel A. del Cid G.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad, marcado a fuego así: F C. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yugo de esta jurisdicción, sin poderse saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nel A. del Cid G.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Atzpurúa se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcado a fuego así: M y una yegua de color azulita con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Atzpurúa, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortorá de esta jurisdicción, sin poderse saber quiénes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nel A. del Cid G.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Capistrano, se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera: hozca-carena, recién parida y con el siguiente ferrate: O la segunda: hozca también y mestrenca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a fin de valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematarán en subasta

pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Atzpurúa se encuentra depositado un caballo de color rocillo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pata izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Batia, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sigui de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía, y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora sa picada oreja-cada, marcada a fuego así (Y) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Iloquezon al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo el nombre de tres años de edad, marcado a fuego así: «S» que el suscrito ha entregado a este Despacho el señor Higinio González vecino de este Distrito, residente en La Bugaba, sin que haya pertenecido al

dueño, quién sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Maradunga.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo R. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en el anca izquierda, una horqueta en la oreja derecha y un seca-boc-do en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: D J 2 el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Aracama S.

30 vs.—3